

Lunes, 12 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases y Convocatoria de subvenciones para gastos corrientes de actividades culturales, turísticas, deportivas y lúdicas destinadas a Mancomunidades de la Provincia de Cáceres, 2018.

BDNS(Identif.):389147

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

OBJETO

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de las mancomunidades integrales de la provincia de Cáceres para financiar gastos corrientes de actividades culturales, turísticas, deportivas y lúdicas realizados en 2018.

ENTIDADES DESTINATARIAS

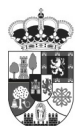
Mancomunidades de la Provincia de Cáceres

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrá ser objeto de las ayudas cualquier actividad relacionada con proyectos de naturaleza cultural, turística, deportiva y/o lúdica, que sean imputables a los capítulos 1 y 2 de la estructura de gastos, de conformidad con lo establecido en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. En concreto: gastos de personal (retribuciones y cuotas a la Seguridad Social), gastos en bienes corrientes y servicios (arrendamientos corrientes, materiales, reparaciones, suministros, y otros gastos de naturaleza corriente), realizados en 2018.

EXCLUSIONES

En cambio, no se considerarán actuaciones subvencionables los proyectos de otra naturaleza



Lunes, 12 de marzo de 2018

distintos a los fijados en el apartado anterior, ni gastos de naturaleza inventariable afectos a los proyectos subvencionados (capítulo 6, inversiones: obras, instalaciones, equipamiento, maquinaria, vehículos, etc.)

Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por la Diputación con el mismo objeto en el momento de la Concesión Provisional correspondiente a esta Convocatoria, o bien, constituyan el objeto subvencionable de otras líneas de ayudas de esta Diputación, durante el presente año 2018.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2018, en la aplicación 01.9121.46300, dotada con un importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €).

CUANTÍA

La Diputación concederá una ayuda máxima de 10.000,00 € (diez mil euros) por beneficiario.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán solicitar estas ayudas las mancomunidades integrales de la provincia de Cáceres que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

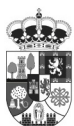
4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el



Lunes, 12 de marzo de 2018

Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por conducto de la BDNS, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

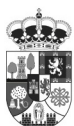
Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la base octava- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud del criterios objetivo establecido a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con el siguiente criterio: se le asignará una cantidad igual para todas aquellas mancomunidades que cumplan con la condición de beneficiario.

Si se generase un remanente, se repartirá igualmente de forma lineal. En todo caso, cada



Lunes, 12 de marzo de 2018

mancomunidad recibirá un máximo de 10.000,00 €, con el límite del importe solicitado.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- Plazo de Ejecución: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Plazo de justificación:hasta el 15 de febrero de 2019.

Cáceres, 9 de marzo de 2018

Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

